13

ya Costumbradas de esta villa citando al comun q.e
q. dho dia a la ora citada acudan a este ayuntam.to
a decir cada uno su sentir sobre lo mencionado en este
Decreto, y lo firmaron los que saven. y los que no señalaron
con una Cruz = entre renglones = y de todos estos =

D. Fernando Lozano Auellan — Diego Martinez Tomas — D. Antonio Salvador de los Cobos

D. Pedro de los Cobos y Guardiola — + + — Antonio

Esteban Lozano de Cisneros

Fee de dichos

En Jumilla en el dho dia mes y año yo el
Escriv.o en cumplim.to del Decreto antecedente fixe
un edicto en la Plaza Publica de esta villa, otro en la
de Arriba y otro en la calle del Pozo desta Poblacion
dando a entender la determinazion de la Villa. y
demas advertencias q. expresa dho Decreto de que
doy fee =

Esteban Lozano

Cavildo Abierto

En la villa de Jumilla a cinco dias del mes de
Mayo de mil setecientos y un años, los señores D.n Fernando
Lozano y Auellan cavallero de la orden de Santiago y Diego
Martinez Thomas Alcaldes hordinarios, D.n Antonio Salvador
de los Cobos D.n Pedro de los Cobos y Guardiola Benito Guar
diola y Fran.co Gonzalez Regidores Consejo Justicia y Re
jim.to de esta dicha villa se juntaron en la sala del
Ayuntam.to para Recivir los Botos del Comun en el
Cavildo abierto q. se a mandado celebrar este